

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PRIVADA N° 004 DE 2020

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No.04 de 2020, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones:

**MODIFICACIÓN 1.** Modifíquese el numeral **6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
5	Presentación de ofertas	El proponente deberá enviar la propuesta de forma electrónica al hasta las 10:30 horas del 23 de abril de 2020 al email <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a>  Si el peso de la información que se va a adjuntar es superior a las 25 megas podrá subirla a un repositorio en la nube (Google drive, Microsoft OneDrive, Dropbox, etc) y deberá suministrar el link para realizar la descarga de la propuesta, al correo señalado.
6	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	30 de abril de 2020.
7	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a> el 30 de abril de 2020, corriendo traslado a los proponentes hasta el 5 de mayo de 2020, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> .

8	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 7 de mayo de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>
9	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 8 de mayo de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2020</a>

**MODIFICACIÓN 2.** Modifíquese el numeral 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA el cual quedará así:

### 3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

(...)

#### 3.1.1 Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,1 El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### 3.1.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 70 %.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

**MODIFICACIÓN 3.** Modifíquese el numeral 13.7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, el cual quedará así:

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Descripción	Puntaje
<p>Los costos mensuales fijos del contrato se calificarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Costo Mensual} \times (400 \text{ Puntos})}{\text{Costo Mensual}}$	Hasta 400 puntos
Nivel de partner oficial de Oracle en administración de bases de datos Oracle versión 11 g en adelante. El proponente debe aportar el certificado respectivo.	Diamond: 50 Puntos; Platinum: 40 puntos; Gold: 30 puntos; Silver: 20 puntos. Máximo puntaje: 50 Puntos
1 profesional para gestión y seguimiento de proyectos certificado ITIL igual o superior a Foundation V3, Se debe aportar el certificado respectivo.	50 Puntos
<b>Puntaje máximo posible</b>	<b>Puntos 500</b>

**MODIFICACIÓN 4.** Modifíquese el anexo 5, el cual quedará así:

|



**ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Prestación de Servicios para la administración especializada de las Bases de Datos de la Lotería de Medellín, la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos.  Plazo: 12 Meses		

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

DAVID MORA GÓMEZ  
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	<i>Viviana Ríos</i>
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>Amparo Dávila Vides</i> AMPARO DAVILA VIDES
Revisó	Bernardo Eugenio Londoño Urrego	Jefe Oficina TIC's	<i>B. Eugenio P.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.